



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00300-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, obra memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 29/11/2021 (anexo virtual N. 13 C1), solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por la representante legal de la entidad demandante **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**; y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **BAGUER S.A.S.**, a través de apoderada judicial, contra **ANGELA GUTIERREZ CRUZADO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO ACCEDER a la cancelación y levantamiento de la medida cautelar decretada en providencia adiada el 09/07/2021 que recae sobre el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placa **BXP-468**, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, toda vez que la misma no fue inscrita por dicha entidad por cuanto registra medidas cautelares anteriores pendientes.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-00300-00.**

QUINTO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO